

**PERMISO DE OBRA MENOR DE  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

**REGIÓN : METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
03
FECHA
16 AGO. 2019
ROL S.I.I
7112 - 9

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.1.11. N° 0581/19 de fecha 11.02.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 852 de fecha 30-07-2018
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino.

**Pasaje Soriano**

N° 4367	Lote N° 19	manzana 25	localidad o loteo Chacabuco 3
Urbano		sector ---	
<small>(URBANO O RURAL)</small>			

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

**2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Alvarita Carvajal Rojas</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.		
<b>Edson Ahumada Zúñiga</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.		
<b>Edson Ahumada Zúñiga</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

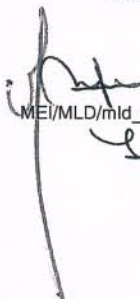
**5.-PAGO DE DERECHOS:**



CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	C-4	\$ 128.518	66,78 m2
	E-4	\$ 92.466	30,01 m2
PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 11.357.337
PRESUPUESTO MODIFICACIONES			\$ 1.200.000
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACIÓN	1,5 %	\$	170.360
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN	1 %	\$	12.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	182.360
DESCUENTO 50% ART. 5.1.4. 2A OGUC	50 %	\$	91.180
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR			\$ 91.180
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 29.326.355	FECHA	16/08/19
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 60/76 de fecha 22.12.76 y certificado de Recepción Final N° 3/77 de fecha 13.01.77 para una vivienda pareada de un piso con 42,57 m2 de superficie.
- 2.- Mediante el presente permiso de Obra Menor Ampliación de Vivienda Social, se autoriza la ampliación de la vivienda con las siguientes superficies: 66,78 m2 en primer piso y 30,01 m2 en segundo piso. La superficie total de la vivienda resulta en 139,36 m2 en un terreno de 163,2 m2. El programa de la vivienda consiste en cocina estar comedor, cuatro dormitorios, dos baños y dos recintos de guardar.
- 3.- La calidad de vivienda social del inmueble está acreditada mediante certificado N° 1860/130/2019.
- 4.- Se deja constancia que la Obra Menor que se aprueba mantiene los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse una vez ejecutadas las obras la recepción definitiva de ellas.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 9.- Los derechos municipales fueron calculados en base al presupuesto de modificaciones firmado por el arquitecto Edson Ahumada Zúñiga por \$ 1.200.000, más los derechos calculados por superficie de la ampliación de acuerdo a Tabla de Costos Unitarios del primer trimestre de 2019 y fueron rebajados en un 50% en concordancia con el artículo 5.1.4. 2A de la OGUC.

**PAGADO** 

  
 MEI/MLD/mld\_13.06.2019  
 Ed: 160 3574

  
  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE